Municipalidad de Horqueta
Mcal. López y Pdte. Franco
TEL. (032) 222209 FAX. (032)222252
RUC Nº: 80009620/7

Contrato Nº 117/16

Contrato de Construcción de cuatro aulas en varias Escuelas Públicas del Distrito de Horqueta:

1. Escuela Básica N° 4.349 Virgen Perpetuo Socorro
2. Escuela Básica N° 1.713 San Luis Gonzaga
3. Colegio Nacional Julio Mayor Otaño
4. Colegio Nacional San Sebastián

Entre la **MUNICIPALIDAD DE HORQUETA**, domiciliada en las calles, Mcal. López entre Pdte. Franco, de la Ciudad de Horqueta, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DR. ARTURO RENE URBIETA CUEVAS,** con cédula de identidad civil N° **2.383.170** y **REFRENDADA POR EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL ABG. JULIO CESAR MORALES**, con cédula de identidad civil N° **1.831.369**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TL INGENIERIA** del **Hugo Andrés Torres Linares**, con RUC N° 3.672.928-0, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Construcción de cuatro (4) aulas en varias Escuelas Públicas del Distrito de Horqueta, con ID. N° 311.710, A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2016 "Construcción de cuatro (4) aulas en varias Escuelas Públicas del Distrito de Horqueta, con ID. N° 311.710, que se citan a continuación:

1. Escuela Básica N° 4.349 Virgen Perpetuo Socorro
2. Escuela Básica N° 1.713 San Luis Gonzaga
3. Colegio Nacional Julio Mayor Otaño
4. Colegio Nacional San Sebastián

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

Dr. Arturo R. Urbieta C.
Intendente
Municipalidad Horqueta
INTENDENTE MUNICIPAL

Abog. Julio C. Morales U.
Secretario General
Municipalidad Horqueta

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto Municipal, hasta la suma de G. 400.000.000 (Guaraníes. Cuatrocientos millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 311.710.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 0 3 /2016 CONSTRUCCION DE CUATRO(4) AULAS PRE ESCOLAR DEL DISTRITO DE HORQUETA, A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE**, convocado por la Municipalidad de Horqueta , la adjudicación fue realizada por Resolución N° 458 /2016.-

VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Construcción de Aula tipo 5,80 x 6,80					TL Ingenieria	
Nº	CODIGO	RUBRO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		**Preparación de la obra**				
1.1	72131601-9999	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,70	7.840	499.408
1.2	72131601-9999	Replanteo	m2	63,70	10.290	655.473
2		**Excavación y carga de cimiento con PBC.**				
2.1	72131601-9999	Excavación y carga de cimiento con PBC.	m3	14,00	387.100	5.419.400
3		**Estructura de H° A° :**				
3.1	72131601-9999	Vigas y dado de H° A°	m3	0,82	2.450.000	2.009.000
3.2	72131601-9999	Encadenados de H° A°	m3	2,17	1.666.000	3.615.220
4		**Muros de nivelación :**				
4.1	72131601-9999	De 0,45 cm.	m2	3,60	245.000	882.000
4.2	72131601-9999	De 0,30 cm.	m2	7,50	245.000	1.837.500
4.3	72131601-9999	De 0,60 cm.	m2	0,60	392.000	235.200
5		**Relleno y apisonado de interiores**				
5.1	72131601-9999	Relleno y apisonado de interiores	m3	23,30	117.600	2.740.080
6		**Aislación asfáltica :**				
6.1	72131601-9999	De paredes	m2	6,40	78.400	501.760
7		**Muros de elevación :**				
7.1	72131601-9999	De 0,15 para revocar	m2	3,40	78.400	266.560
7.2	72131601-9999	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos	m2	34,50	186.200	6.423.900

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

Dr. Arturo R. Urbieta C.
Intendente
Municipalidad Horqueta

Abog. Julio C. Morales U.
Secretario General
Municipalidad Horqueta

		comunes				
7.3	72131601-9999	De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	13,50	147.000	1.984.500
7.4	72131601-9999	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,30	83.300	2.857.190
7.5	72131601-9999	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	12,00	16.660	199.920
8		**Pilares :**				
8.1	72131601-9999	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ml	6,60	127.400	840.840
9		**Techo :**				
9.1	72131601-9999	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	90,50	289.100	26.163.550
9.2	72131601-9999	Viga de madera y planchuela en galería	gl.	1,00	2.842.000	2.842.000
10		**Revoques :**				
10.1	72131601-9999	De paredes interior y exterior a una capa	m2	64,30	19.600	1.260.280
10.2	72131601-9999	De viga cumbrera de H° A°	m2	10,30	32.340	333.102
11		**Contrapiso de H° de cascotes**				
11.1	72131601-9999	Contrapiso de H° de cascotes	m2	58,00	39.200	2.273.600
12		**Piso de baldosa calcárea**				
12.1	72131601-9999	Piso de baldosa calcárea	m2	58,00	93.100	5.399.800
13		**Zócalo calcáreo**				
13.1	72131601-9999	Zócalo calcáreo	ml	34,00	34.300	1.166.200
14		**Aberturas de madera :**				
14.1	72131601-9999	Puerta madera de 1,20 x 2,10	un.	1,00	1.845.487	1.845.487
15		**Aberturas metálicas :**				
15.1	72131601-9999	Ventanas tipo balancines	m2	6,84	382.200	2.614.248
16		**Alfeizar de ventanas :**				
16.1	72131601-9999	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml	5,00	14.700	73.500
17		**Pinturas :**				
17.1	72131601-9999	De paredes a la cal	m2	64,30	17.640	1.134.252
17.2	72131601-9999	De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,90	19.600	233.240
17.3	72131601-9999	De viga cumbrera a la cal	m2	10,30	11.760	121.128
17.4	72131601-9999	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	6,84	34.300	234.612
17.5	72131601-9999	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	111,30	24.500	2.726.850
17.6	72131601-9999	De maderamen y tejuelones con barniz	m2	90,50	24.500	2.217.250
	72131601-9999	De abertura de madera con barniz	m2	5,50	24.500	134.750
18		**Vidrios dobles**				
18.1	72131601-9999	Vidrios dobles	m2	6,84	245.000	1.675.800
19		**Desagüe Pluvial**				
19.1	72131601-9999	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ml	23,00	58.800	1.352.400
20		**Instalación eléctrica**				
20,1	72131601-001	Instalación de tablero TS10 de 15 AG	boc	12,00	45.000	540.000
20,2	72131601-001	Instalación de tablero de comando	boc	12,00	30.000	360.000
20,3	72131601-001	Instalación de tableros de comando de ventiladoresTCV	boc	8,00	30.000	240.000
20,4	72131601-001	Alimentación de los circuitos de luces	boc	10,00	30.000	300.000
20,5	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas	boc	6,00	30.000	180.000
20,6	72131601-001	Alimentación de los circuitos de ventiladores	boc	8,00	30.000	240.000
20,7	72131601-001	Alimentación de los circuitos del TC	boc	12,00	30.000	360.000
20,8	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas computadores	boc	34,00	60.000	2.040.000
21		**Artefactos eléctricos**				
21,1	72102201-9998	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	un	2,00	145.000	290.000
21,2	72102201-9998	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	un	4,00	140.000	560.000
21,3	72102201-9998	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W con fotocélula en galería	un	2,00	135.000	270.000

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

Dr. Arturo A. Urbieta C.
Intendente

Abog. Julio C. Morales U.
Secretario General
Municipalidad Horqueta

21,4	72102201-9998	Tablero TS 10 de 15 AG con barra de fase y neutro	un	1,00	250.000	250.000
21,5	72102201-9998	Tablero TC de 6 AG	un	1,00	200.000	200.000
21,6	72102201-9998	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	un	1,00	300.000	300.000
21,7	72102201-9998	Ventilador de techo de 56"	un	4,00	400.000	1.600.000
22		**Mobiliarios :**				
22.1	72131601-9999	Pizarrones	un.	1,00	1.300.000	1.300.000
23	72131601-9999	**Placa de Obra**	un.	1,00	784.000	784.000
24		**Limpieza final**				
24.1		Limpieza final	m2	60,00	8.500	510.000
TOTAL COSTO UN AULA						**95.094.000**
TOTAL COSTO UN AULA x CUATRO AULA						**380.376.000**

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Periodo de construcción de las Obras: El período de tiempo que demandarán las reparaciones será de **120** días a partir del acta de inicio de obras.

Ubicación de las obras
Se halla ubicada en el distrito de Distrito de Horqueta.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de *30%*del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***5 DÍAS HABILES*** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina de la **U.O.C. – Municipalidad de Horqueta.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
GARANTIA DE ANTICIPO: EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO ENTREGADO EN CONCEPTO DE ANTICIPO.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
LA MULTA SERA DEL 0.5 % por ciento por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LAS OBRAS SE ENCUENTRAN DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EN LOS PLANOS APROBADOS.

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

Dr. Arturo R. Urbieta C.
Intendente
Municipalidad Horqueta

Abog. Julio C. Morales H.
Secretario General
Municipalidad Horqueta

Municipalidad de Horqueta
Mcal. López y Pdte. Franco
TEL. (032) 222209 FAX. (032)222252
RUC Nº: 80009620/7

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas Establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Horqueta, República del Paraguay, a los diez (10) días del mes de octubre de 2016.

Hugo Andrés Torres Linares
Contratista

Abg. Julio Cesar Morales
Secretario Municipal

Abg. Julio C. Morales U.
Secretario General
Municipalidad Horqueta

Hugo A. Torres Linares
Gerente Propietario
TL INGENIERIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Arturo Rene Urbieta Cuevas
Intendente Municipal

Dr. Arturo R. Urbieta C.
Intendente
Municipalidad Horqueta